CONTRATO Nº 98/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPEJHU, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don Emigdio Morel Verón con Cédula de Identidad N°1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES, con RUC Nº 688279-0, domiciliada en la casa de la calle Rio Paraguay Esq. Rio Tebicuary, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Nieves Rodriguez Braun, con Cédula de Identidad N°688.279, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE YPEJHU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Ypejhu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de SERVICIOS PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE YPEJHU, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 08/06/2016

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la Provisión de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por Resolución J.M. Nº 55 / 2016, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.1 - Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Emigdio Morel Veron
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*02*	*03*	*01*	*0*	*840*	*30*	*003*	*14*	*329.100.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°309.532.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01 /16, convocado por la Municipalidad de Ypejhu, según Resolución J.M. N° 22/2016 y la adjudicación fue realizada por Resolución J.M N° 55/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	Comercial Blanca Nieves	Nacional	RACION	32.910	10.000	329.100.000
							Precio Total	329.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Trescientos veintinueve millones cien mil (IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Emiliano Morel Veron
Intendente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuela Básica N° 5806 comunidad indigena Pypuku y Escuela Básica N°7849 comunidad indigena Yapo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Ypejhu.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Se presentara a través de Póliza o Garantia Bancaria.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * SECRETARIA GENERAL * CANINDEYÚ

Emigdio Morel Veron
Intendente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, al dia diecinueve del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Rolando Ramírez Rodríguez
Secretario General

Emigdio Morel Verón
Intendente Municipal

Blanca Nieves Rodríguez Braun
COMERCIAL BLANCA NIEVES
Proveedor

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0